

Acuerdos

Yo Juan de Salazar y Sotomayor Alcalde Ordinario de esta dha Villa de Salamanca  
y Junco de mill e trescientos e ochenta e quatro años. Yo Juan de  
Carpal Salazar y Alonso de Moya Alcaldes Ordinarios de  
esta dha Villa de Salamanca e Amos Garcia Ochoa y Juan  
Perez Thelpe Conze e Jueces e Regimientos de esta dha Villa  
estando juntos en las casas de su Ayuntamiento como la an de  
Cinco e ochenta e siete para tratar e conferir las cosas tocantes a  
buon gouernio de esta Republica = dixeron que yo quanto con  
breve e que en nombre Comisario para la compra e de rreco  
se mercare para el caudal de esta dha Villa para  
las obras Publicas que no fueren en ella = Per tanto acordaron  
de nombrar e nombraron por Comisario para la dha compra  
a Rodrigo Salazar Regidor = e por Comisario para las  
Publicas a Juan Lopez Pacheco e Juan de Mendiola e mandaron  
releu notifique a los rreco dho dho nombram para que lo  
y cumplan como se dize =

Dixeron que con breue = que se cobren las fanegas  
de trigo que los antez e rreco de sus mercedes se repartieron  
de mill e trescientos e ochenta e quatro años = para el dho efecto  
colta de rrepartimiento = que para dho efecto hubieron e  
caudal del porntio de esta dha Villa a vecinos della que lo  
se deuen contraxan por dho rreco = e para que cada uno de  
los deudores que fueren a dho Porntio paguen lo que el tubieren  
deuendo rreco de dho trigo acordaron de poner cada fanega a  
precio de rreco e de cada fanega = y asi mismo a hueros  
persona que quisiere vender trigo a dho caudal repara a cada  
fanega = Per tanto mandaron que se publicue a  
e pegonero en las partes publicas de esta dha Villa para q  
de diez dias primeros siguientes a la publicacion  
a el nuevo de Comisario que de presente es dho caudal el  
que cada uno el tubiere deuenido con breue el quiple e para  
a precio de rreco e de cada fanega = que arriba van menzies